



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: BOSQUES CULTIVADOS S/EX-2020-55933888- -APN-DGDMA#MPYT

VISTO el Expediente N° EX-2020-55933888- -APN-DGDMA#MPYT del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, que guarda relación con sus similares Nros. S05:0016650/2016, S05:0030817/2016, EX-2016-04122120- -APN-DDYME#MA, EX-2017-00899838- -APN-DDYME#MA, EX-2017-09780510- -APN-DDYME#MA, todos del Registro del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y sus modificatorias, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y sus modificatorias, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999 y sus resoluciones complementarias se implementó el Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados.

Que las solicitudes presentadas por los titulares fueron sujetas a un análisis técnico, contable y legal de acuerdo a la normativa aplicable.

Que mediante el Artículo 1° de la Resolución Conjunta N° RESFC-2018-1-APN-SSN#MF de fecha 12 de junio de 2018 de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN y el entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, se creó el PROGRAMA DE SUSTANTEBILIDAD AMBIENTAL Y SEGUROS (“PROSAS”), con el objeto de promover las inversiones de nuevos emprendimientos forestales y en las ampliaciones de los bosques existentes que se efectúen en el marco de lo dispuesto por la precitada Ley N° 25.080 y sus modificatorias.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la mencionada Resolución Conjunta N° RESFC-2018-1-APN-SSN#MF, el referido Programa es integrado por los aportes provenientes de acuerdos voluntarios alcanzados con las compañías aseguradoras que emiten pólizas de seguro automotor.

Que los fondos necesarios para afrontar la presente, provienen en su totalidad del PROSAS, cumplimentando con el propósito originalmente fijado en la creación del Programa.

Que es procedente aprobar las solicitudes de los titulares de los expedientes correspondientes a las presentaciones efectuadas en el año 2016, cuyos números de expediente se detallan en el Anexo I que, registrado con el N° IF2020-58847282-APN-DNDFI#MAGYP forma parte integrante de la presente resolución, que no han merecido observaciones o que, formuladas éstas fueron debidamente cumplimentadas; y autorizar el pago del beneficio del apoyo económico no reintegrable.

Que la aprobación que se tramita en la presente resolución, no comprende el otorgamiento de los beneficios de reintegro del Impuesto al Valor Agregado y/o la estabilidad fiscal comprendidos en la mencionada Ley N° 25.080 y sus modificatorias.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, sustituido por el Artículo 17 de la Ley N° 27.487 y en el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y su modificatorio.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados para las actividades de plantación, poda y manejo de rebrote en el año 2016, cuyos números de expediente y actividad silvicultural se detallan en el Anexo I que, registrado con el N° IF-2020-58847282-APN-DNDFI#MAGYP integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago del apoyo económico no reintegrable por un monto total de PESOS SETECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CERO CENTAVOS (\$715.799,00) respecto de los proyectos mencionados en el Artículo precedente y cuyos números de expediente y montos se detallan en el Anexo II que, registrado con el N° IF-2020-58847523-APN-DNDFI#MAGYP forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la implementación de lo establecido por el Artículo 2° de la presente medida, será atendido sujeto a disponibilidad presupuestaria, con el cargo al Programa 36 - Políticas para el aumento de la Producción y Productividad en las Cadenas Agroindustriales en Forma Sostenible, Actividad 51 - "Régimen para la Promoción de las Inversiones en Bosques Cultivados (Ley N° 25.080).

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a los interesados a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Foresto Industrial de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Digitally signed by ECHAZARRETA Fernando Julian
Date: 2020.10.15 12:43:08 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2020.10.15 12:43:47 -03:00

ANEXO I

Ubicación Geografica	Expediente N°	Titular del beneficio	Actividad	Etapas	Sup. en ha.	Especie
ENTRE RIOS	S05:0016650/2016	LOS YUQUERIES S.A. (CUIT N° 30-70895880-4)	Plantación	2016	3,1	<i>Eucalyptus sp.</i>
ENTRE RIOS	S05:0016650/2016	LOS YUQUERIES S.A. (CUIT N° 30-70895880-4)	M.Rebrote	2016	3,6	<i>Eucalyptus sp.</i>
ENTRE RIOS	S05:0030817/2016	SUCESIÓN DE LAGO EDGARDO RENE (CUIT N° 20-12499344-0)	Poda (1°)	2016	21,1	<i>Eucalyptus sp.</i>
MISIONES	EX-2017-00899838- - APN-DDYME#MA	MIOT, Ernesto (M.I. N° 14.168.067)	Poda (2°)	2016	31,4	<i>Pinus y Eucalyptus sp</i>
ENTRE RIOS	EX-2016-04122120- - APN-DDYME#MA	LUCIANO S.A. (CUIT N° 33-62881805-9)	Plantación	2016	7,1	<i>Eucalyptus sp.</i>
ENTRE RIOS	EX-2016-04122120- - APN-DDYME#MA	LUCIANO S.A. (CUIT N° 33-62881805-9)	Poda (1°)	2016	14	<i>Eucalyptus sp.</i>
ENTRE RIOS	EX-2017-09780510- - APN-DDYME#MA	DUMAD S.A. (CUIT N° 30-70827060-8)	Plantación	2016	13,3	<i>Eucalyptus sp.</i>



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2020-55933888- -APN-DGDMA#MPYT - Anexo I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.09.04 12:27:00 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.09.04 12:27:01 -03:00

ANEXO II

Ubicación Geografica	Expediente N°	Titular del beneficio	Monto en \$
ENTRE RIOS	S05:0016650/2016	LOS YUQUERIES S.A. (CUIT N° 30-70895880-4)	71.044,70
ENTRE RIOS	S05:0030817/2016	SUCESIÓN DE LAGO EDGARDO RENE (CUIT N° 20-12499344-0)	88.852,10
MISIONES	EX-2017-00899838- -APN-DDYME#MA	MIOT, Ernesto (M.I. N° 14.168.067)	146.292,60
ENTRE RIOS	EX-2016-04122120- -APN-DDYME#MA	LUCIANO S.A. (CUIT N° 33-62881805-9)	180.995,90
ENTRE RIOS	EX-2017-09780510- -APN-DDYME#MA	DUMAD S.A. (CUIT N° 30-70827060-8)	228.613,70
		TOTAL	715.799,00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2020-55933888- -APN-DGDMA#MPYT - Anexo II

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.09.04 12:27:25 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.09.04 12:27:26 -03:00